

00 0847  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** Nit **860.011.153-6**, y por la otra, **ARMANDO GONZALEZ MATERON**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6 085.225 expedida en Cali, quien obra como Representante legal de la empresa **CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.** N.I.T. 890.307.200-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numeral 3.

2) Que la Gerente de la Sucursal Valle de la Compañía, a través de justificación de fecha Junio 16 de 2009, manifestó: "**DEFINICION DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACION:** *Se solicita la contratación de servicios del **Centro Medico Imbanaco de Cali S.A.** para la ejecución de actividades de Promoción y Prevención consistente en: realización de optometrias, audiometrias de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento, consultas por medicina especializada, exámenes y pruebas de laboratorio clínico especializado, vacunas contra la influenza para la empresa Centro Medico de Cali S.A., de acuerdo a los Planes de Trabajo establecidos para el año 2009 en las empresas de la sucursal y las de orden nacional, mayores a 50 trabajadores, afiliadas a la ARP en el departamento del Valle del Cauca. Por convenio entre las partes el **Centro***



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00 0847 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.

**Medico Imbanaco de Cali S.A.**, realizará las actividades del PTASO 2009 en la mencionada empresa.

Con esta contratación de servicios se pretende garantizar la satisfacción del **Centro Médico Imbanaco de Cali S.A.** con respecto al cumplimiento de los cronogramas de trabajo previamente establecidos lo cual generaría para la compañía (ARP), credibilidad y estabilidad en cuanto a su imagen corporativa así como el cumplimiento de los objetivos de calidad del área de Promoción y Prevención con respecto a la disminución de la Accidentalidad. (...)"

3) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí Contratista, se encuentran a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL CONTRATISTA** se obliga a la Prestación de servicios para la ejecución de actividades de Promoción y Prevención consistentes en: realización de optometrías, audiometrías de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento, consultas por medicina especializada, exámenes y pruebas de laboratorio clínico especializado, vacunas contra la influenza para la empresa Centro Medico de Cali S.A, de acuerdo a los Planes de Trabajo establecidos para el año 2009 en las empresas de la sucursal y las de orden nacional, mayores a 50 trabajadores, afiliadas a la ARP en el departamento del Valle del Cauca

**PARÁGRAFO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta de fecha Agosto 4 de 2009 y los Estudios Previos, hacen parte integral del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00 0847 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.

2. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
3. Presentar los informes de la ejecución del presente contrato, en medio físico y magnético al Supervisor del mismo en la forma y plazo requeridos por este para tal efecto.
4. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00.0847 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.

aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**

El término de duración del presente contrato será hasta el 11 de diciembre de 2009 a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.

#### **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000847 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.

**CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es hasta la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MLCTE (\$71.056.496.00) EXENTO DE IVA**, suma que se afectará del certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 0069 de enero 23 de 2009, expedido por la oficina de presupuesto de la Compañía.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato de forma mensualizada durante el plazo de ejecución y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura detallada de los servicios prestados, soportada por el informe respectivo de actividades, avalado respectivamente por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el informe final, el cual deberá contar con la aprobación de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

El informe final presentado por **EL CONTRATISTA** deberá contener: a) Análisis de la información con conclusiones y recomendaciones específicas y generales. b) Presentación de resultados ante **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que deben ser entregados en original, copia y medio magnético, dentro de los 15 días calendario siguiente a la finalización de las actividades objeto del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, (Paz y salvo de aportes a la Seguridad Social y parafiscales) el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

**CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000847 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00.0847 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00 08 47 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.

como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00 0847 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$720.700.00 correspondiente a la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTROL DE EJECUCIÓN**

El control de ejecución de este contrato estará a cargo de la Gerente de la Sucursal Valle del Cauca.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del presente contrato será en la Sucursal Valle del Cauca.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **00 0847** DE 2009 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

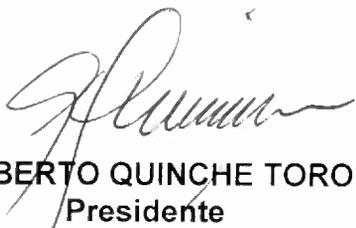
#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **28 AGO. 2009**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS  
S.A.**

**CENTRO MÉDICO IMBANACO DE  
CALI S.A.**

  
**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente

  
**ARMANDO GONZALEZ MATERON**  
Represente Legal

Elaboró: Adriana Londoño

 Revisó: Sandra Rey